



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N07125-001-00, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR EL C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número 050GYR019N07125-001-00, derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR019-N-71-2025, cuyo objeto consiste en el "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025, por la cantidad mínima de \$4,602,365.25 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$736,378.44 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$5,338,743.69 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,713,281.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$914,124.96 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$6,627,405.96 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 96/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los BIENES ARRENDADOS.
- III. A efecto de incrementar en un 20% los MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Transportes y Operación, con oficio número 09 52 84 14 E1/07136 de fecha 18 de junio de 2025, solicitó a "EL ARRENDADOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando en un 20% los MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO y modificar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato, por el período del 01 de julio de 2025 al 09 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

julio de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL ARRENDADOR"**, mediante escrito de fecha **19 de junio de 2025**, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 52 84 14E0/7744** de fecha **30 de junio de 2025**, recibido el mismo día, el **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un **20%**, así como ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del mismo al **09 de julio de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/10901** de fecha **30 de junio de 2025**, recibido el mismo día, la **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, superior jerárquico del Administrador del Contrato y de la **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, Titular de la División de Transportes y Operación**, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000452969-2025, cuenta número 51321006, de fecha 18 de junio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL ARRENDADOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del mismo al **09 de julio de 2025**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" del arrendamiento y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL ARRENDADOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **20% los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia de "EL CONTRATO" al **09 de julio de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,522,838.30 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$883,654.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,406,492.43 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,855,937.20 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

\$1,096,949.95 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$7,952,887.15 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

...

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de julio de 2025.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de julio de 2025.

...

SEGUNDA. - “EL ARRENDADOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL ARRENDADOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “**EL ARRENDADOR**”
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A.
DE C.V., SOFOM, E.N.R.
R.F.C.: LFC1106205B4

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CMB5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N07125-001-00, PARA EL “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA”, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL ARRENDADOR”, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N07125-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



LBGP CMI

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 10901		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-71-2025		
Número de Contrato:		
050GYR019N07125-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/7744 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N07125-001-00 del "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA", formalizado con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-71-2025 para el trámite correspondiente, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.4.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)
- GSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01

SIN TEXTO



Gobierno de
México



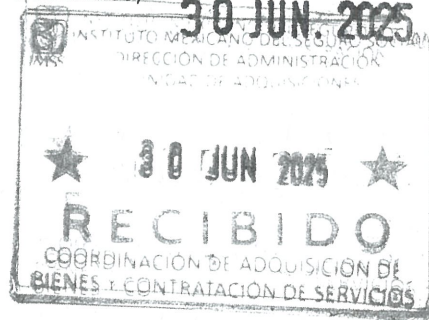
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ **7744**

Ciudad de México,



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N07125-001-00** para el **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina** con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificadorio No. 1 del citado instrumento jurídico, para ampliar el plazo y vigencia, así como el incremento en un 20% del monto mínimo y máximo, para quedar de la siguiente manera:

- *Plazo: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.*
- *Vigencia: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.*
- *Monto mínimo: \$6,406,492.43 (IVA incluido).*
- *Monto máximo: \$7,952,887.15 (IVA incluido).*

Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E1/07136 de fecha 18 de junio de 2025, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificadorio número 1 para la ampliación del plazo y vigencia, así como el incremento del 20% del monto mínimo y máximo del contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Escrito, de fecha 19 de junio de 2025, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio no. 1.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000452969-2025 de fecha 18 de junio de 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres. - Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación, Activos y Logística.


BVT/MAGE





Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO
050GYR019N07125-001-00 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
TIPO PICK UP DOBLE CABINA**

Antecedentes

Con fecha 16 de mayo de 2025, en la Sesión Extraordinaria número 02/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del arrendamiento de vehículos tipo pick up doble cabina, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-06/SE-02/2025.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-71-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

En ese sentido, se firmó el contrato abierto número **050GYR019N07125-001-00** para el **Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

Derivado de que la vigencia del citado contrato está próxima a concluir, se solicita muy atentamente ampliar el plazo y vigencia, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025, así como incrementar el monto mínimo y máximo por un 20% del instrumento jurídico que nos ocupa, de conformidad a lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Motivación

La presente justificación se sustenta en apego al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 del Reglamento.

Se requiere ampliar el plazo y vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 20% del instrumento jurídico primigenio, ello en razón de que dentro de los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es el de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, los 180 vehículos son la herramienta o canal que coadyuve al cumplimiento de funciones sustanciales como son la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año, así como las diferentes actividades administrativas y operativas, como son el transporte de personal, labores de mensajería, paquetería local, insumos, materiales, visitas médicas domiciliarias, etc., cubriendo así las áreas médicas y administrativas del Instituto en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central en todo el territorio nacional.

Bajo ese contexto, es menester dar continuidad con el arrendamiento de vehículos administrativos, ello debido a que con fecha 16 de junio de 2025. se celebró el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050-GYR-050GYR019-N68-2025 para el Arrendamiento de 770 vehículos administrativos nuevos para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central (plurianual) para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por lo que se hace necesario contar con los vehículos que se tienen actualmente, mientras que el proveedor realiza entregas parciales de los vehículos nuevos, en ese sentido, los vehículos que se requieran bajo este convenio irán disminuyendo paulatinamente.





Se requiere ampliar el plazo y vigencia establecida en la cláusula Quinta y Sexta del contrato de mérito, por el periodo que comprende a partir del día 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025, así como la cláusula Segunda del citado instrumento jurídico que se refiere al monto del contrato, ello derivado que será necesario incrementar el 20% del monto mínimo y máximo con motivo de la ampliación del plazo y vigencia.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes acciones:

1. Se solicitó mediante Oficio Número 09 52 84 14 E1/07136 de fecha 18 de junio de 2025, al proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 20% del instrumento primigenio, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento.
2. Con fecha 19 de junio de 2025, el proveedor LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., presentó escrito, otorgando respuesta a la solicitud del Instituto.
3. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000452969-2025 de fecha 18 de junio de 2025, en la cuenta 51321006 correspondiente al "Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos", por un importe de \$1,325,481.19 que ampara la celebración del Convenio Modificatorio No. 1.

Fundamento Legal

La presente justificación para la elaboración del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:





“Artículo 74. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por parte de las dependencias y entidades, y registrarse a través de la Plataforma, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien la sustituya o esté facultada para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

De lo señalado en el párrafo primero del ordenamiento legal antes citado y en estricto cumplimiento al mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley precitada.

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, que señala:





"SÉPTIMA. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del arrendamiento, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" con la aceptación de "EL ARRENDADOR" podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la "LAASSP".

Conclusión

Atento a lo anterior, se solicita muy atentamente su consentimiento para la modificación del contrato en lo conducente respecto a las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta, por las razones ya expuestas, manifestando con un dice y debe decir, como a continuación se menciona:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,602,365.25 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$736,378.44 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,338,743.69 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5,713,281.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$914,124.96 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,627,405.96 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el arrendamiento de vehículos tipo pick up doble cabina, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,522,838.30 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$883,654.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,406,492.43 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,855,937.20 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,096,949.95 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y**





NUEVE PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$7,952,887.15 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el arrendamiento de vehículos tipo pick up doble cabina, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

...

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - *El plazo del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025."*

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

...

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - *El plazo del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de julio de 2025."*

Dice:

"SEXTA. - VIGENCIA. -

"LAS PARTES" *convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Debe decir:

SEXTA. - VIGENCIA.-

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 09 de julio de 2025.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2025.



Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de División

RVT/MAGE



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de junio 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de División
PRESENTE



Asunto: Respuesta a oficio de ampliación

Referencia: Of. No. 09 52 84 14 E1/ 07136

El que suscribe, **C. Simón Gabriel Arzate Jiménez** en mi carácter de apoderado legal de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, personalidad que se tiene debidamente acreditada y reconocida en el contrato abierto número 050GYR019N07125-001-00 para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina", señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Av. Gustavo Baz Prada N° 3987 Int. Piso 7, Col. Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.**, con el debido respeto comparezco y expongo:

En referencia al **oficio No. 09 52 84 14 E1/ 07136** recibido el día **18 de junio del presente año** relacionado al contrato **contrato abierto número 050GYR019N07125-001-00 para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina"**, expresamos que mi representada conoce plenamente los alcances y obligaciones para el cumplimiento de este contrato y acepta ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto del contrato por un 20% del monto mínimo y máximo, para quedar de la siguiente manera:

- ▶ Plazo: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.
- ▶ Vigencia: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.
- ▶ Monto mínimo: \$6,406,492.43 (IVA incluido).
- ▶ Monto máximo: \$7,952,887.15 (IVA incluido).

Lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito.

Bajo ese contexto, otorgamos nuestro consentimiento para ampliar la vigencia e incremento del contrato que nos ocupa, en el entendido que se podrá dar por terminado de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de vehículos por parte de este Instituto.

Así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Aceptamos entregar la **Garantía de Cumplimiento por el Convenio Modificatorio** que se suscriba o el endoso de la fianza entregada para garantizar el cumplimiento del contrato abierto número 050GYR019N07125-001-00 para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina", la cual se entregará en el plazo, términos y condiciones estipuladas en el **oficio No. 09 52 84 14 E1/ 07136** y de conformidad en los artículos 91 tercer párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe el presente, **cuenta con todas las facultades** y estas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas; y estas surtirán efectos para la aceptación de esta ampliación y la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el que suscribe, ni los socios o accionistas de la empresa que represento se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12-20-1919
RECEIVED
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

SIN TEXTO

4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, la moral **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, en materia de seguridad ante el IMSS y en materia de aportaciones patronales y entero de descuento ante el INFONAVIT.

Sin otro particular, y agradeciendo las atenciones prestadas al presente, quedo de usted para el seguimiento de su petición.

Atentamente,

C. Simón Gabriel Arzale Jiménez
Apoderado Legal

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acuse



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of. No. 09 52 84 14 E1/
Ciudad de México, a

07136
18 JUN. 2025

C. Simón Gabriel Arzate Jiménez
Representante Legal
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N07125-001-00** para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025, celebrado con su representada.

Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que **manifieste su consentimiento** para ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto del contrato por un 20% del monto mínimo y máximo, para quedar de la siguiente manera:

- *Plazo: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.*
- *Vigencia: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 09 de julio de 2025.*
- *Monto mínimo: \$6,406,492.43 (IVA incluido).*
- *Monto máximo: \$7,952,887.15 (IVA incluido).*

Lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito.

Bajo ese contexto, si otorga su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia e incremento del contrato que nos ocupa, en los términos antes señalados, a la brevedad se suscribirá el Convenio Modificatorio No. 1 (Uno), precisando que se podrá dar por terminado de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de vehículos por parte de este Instituto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizar el ajuste respectivo a la garantía de cumplimiento.

Por lo antes expuesto, deberá remitir escrito en el que manifieste otorgar su consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) en los términos antes señalados, en un plazo no mayor a dos días hábiles en las oficinas ubicadas en Cozumel 43, Piso 5, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

RECIBI OFICIO

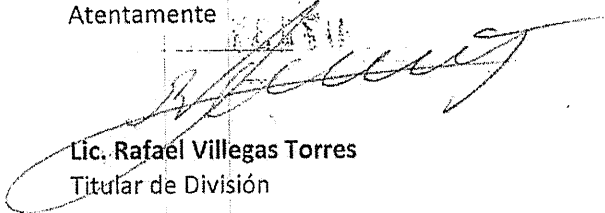
JAIIME SAHOS AYALCA
18/JUNIO/2025





Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de División

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Logística.
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/MAGE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

2025
2015

SOLICITUD: 0000452969 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 18/06/2025 Fecha Validación: 18/06/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,325,481.19 ✓ 51321006 3250301 3250301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,325.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,325,481.19
UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 19/100 MN

ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000452969

FECHA SOLICITUD: 01/06/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51321006	140000	09	099001	N/A	01/07/2025	1,325,481.19
TOTALES							1,325,481.19

1